

**RESOLUCION N° 77**

ADJUDICA LICITACIÓN PÚBLICA ID 1218463-13-LE24 PARA SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DE RED ESTRUCTURAL, ACCESO WIFI Y CONEXIONES ELÉCTRICAS PARA COLEGIO CALETA SAN PEDRO, DEPENDIENTE DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL GONZALEZ VIDELA, LA SERENA

**FECHA: 26 de abril de 2024**

**VISTOS:**

La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N° 250 del 9/3/2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento del citado cuerpo legal Ley N°19.886; la Ley N° 20.248 de 2008, del Ministerio de Educación que establece el régimen de la subvención escolar preferencial; el Acta de Reunión Ordinaria de Directorio N°118, de fecha 10 de octubre del año 2023, reducida a escritura pública con fecha 12 de octubre del año 2023, ante Notario Público de La Serena don Pablo Bustos Molina y anotada en el repertorio bajo el número 1883-2023, por la cual se designa al Sr. Jorge Díaz Torrejón como Secretario General, por parte del Directorio de la Corporación Municipal Gabriel González Videla; y las facultades contenidas en los artículos 26 y siguientes de los Estatutos Corporativos, instruyo lo siguiente:

**CONSIDERANDO:**

- 1) Que, las Corporaciones Municipales son Corporaciones o asociaciones de derecho privado, sin fines de lucro, destinadas a la promoción y difusión del arte, la cultura y el deporte, o el fomento de obras de desarrollo comunal y productivo. Por su parte las corporaciones regionales son corporaciones o fundaciones de derecho privado destinadas a propiciar actividades o iniciativas sin fines de lucro, que contribuyan al desarrollo regional en los ámbitos social, económico y cultural de la región.
- 2) Que, el artículo 1°, párrafo tercero, de la Constitución Política de la República de Chile, establece el principio de servicialidad del Estado, en virtud del cual, la Administración del Estado para atender las necesidades públicas en forma continua y permanente, actúa a través de servicios públicos y órganos del Estado, y para que la Administración atienda de un modo apropiado las necesidades colectivas, es necesario que las personas a través de las cuales ella actúa, cuenten la infraestructura, equipo y equipamiento necesarios para el desarrollo de sus labores.
- 3) Que, según lo establecido en el Artículo 3° del Estatuto de la Corporación Municipal Gabriel González Videla tiene como objetivo Administrar y operar servicios en las áreas de educación, salud y atención de menores que haya tomado a su cargo la I. Municipalidad de La Serena, adoptando las medidas necesarias para su dotación, ampliación y perfeccionamiento. En el cumplimiento de estas finalidades, la Corporación tendrá las más amplias atribuciones, sin perjuicio de las que en materia de supervigilancia y fiscalización corresponda a las Autoridades Públicas de acuerdo con las leyes y reglamento.
- 4) Que, mediante Resolución N° 41, de fecha 25 de marzo de 2024, se aprobaron las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos, del proceso de Licitación Pública

**RESOLUCION N° 77**

denominada “SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DE RED ESTRUCTURAL, ACCESO WIFI Y CONEXIONES ELÉCTRICAS PARA COLEGIO CALETA SAN PEDRO, DEPENDIENTE DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL GONZALEZ VIDELA, LA SERENA”, designando a su vez, la respectiva Comisión Evaluadora de la propuesta. Dicha licitación fue publicada bajo el ID 1218463-13-LE24, generado en la plataforma Mercado Público con fecha 04 de abril de 2024.

- 5) Que, las consultas efectuadas fueron respondidas dentro del plazo estipulado, en la ficha de Licitación ID 1218463-13-LE24.
- 6) Que, con fecha 16 de abril de 2024 se procede a realizar la Apertura Electrónica de la Licitación Pública, ID 1218463-13-LE24, informándose en el portal dos ofertas presentadas. De acuerdo al comprobante de ingreso de oferta, emanado de la Plataforma de Mercado Público, los proponentes que presentaron ofertas fueron: LINTECK SPA, RUT N°77.508.186-4 y TELECOMUNICACIONES MARCELO JESÚS OSORIO TORO EIRL, RUT N°77.280.507-1.
- 7) Que, efectuado el examen de admisibilidad por la Comisión Evaluadora, según lo dispuesto en el punto I del Informe de Apertura de fecha 16 de abril de 2024, se concluye que ambas ofertas ingresan la totalidad de la documentación solicitada al momento de la apertura, específicamente a lo referido en el art.11 de las bases administrativas, pasando ambas ofertas a evaluación.
- 8) Que, con fecha 16 de abril de 2024, se presenta un Informe Aclaratorio de Apertura, por el integrante de la Comisión Evaluadora, don Rolando Silva Cabezas, mediante el cual se indica lo siguiente:  
Si bien en una primera instancia la oferta del proveedor LINTECK SPA se declaró admisible, en una segunda revisión se verifica que el proveedor no ingresa toda la documentación solicitada al momento de la apertura, específicamente a lo referido en el numeral 10.3, oferta técnica, no adjunta certificado de cableado estructurado y certificación SEC, razón por la cual conforme a lo establecido en el artículo 11 de las bases administrativas se debió rechazar la oferta.  
En consecuencia la oferta presentada por TELECOMUNICACIONES MARCELO JESÚS OSORIO TORO EIRL, pasa a la etapa de evaluación, mientras que la oferta presentada por LINTECK SPA, NO pasa a la etapa de evaluación.
- 9) Que se hace presente en Informe de Evaluación, de fecha 25 de abril de 2024, que el miembro de la Comisión Evaluadora don John Cortés Ibacache, cédula de identidad N°13.746.748-8, será reemplazado por la Srta. Tamara Fernández Silva, cédula de identidad N°15.096.960-3, por motivos de fuerza mayor.
- 10) Que, en Informe de Evaluación, de fecha 25 de abril de 2024, la Comisión Evaluadora procedió a la evaluación de la oferta aplicando los criterios de evaluación establecidos en el numeral 15.3 de las Bases Administrativas, obteniéndose el siguiente puntaje:

**RESOLUCION N° 77**

| RUT Oferente | Oferente   | Precio (40%) | Plazo de entrega (40%) | Comportamiento contractual (5%) | Cumplimiento neto req. Formales (10%) | Cumplimiento programa integridad (5%) | Puntaje Total |
|--------------|--|--------------|------------------------|---------------------------------|---------------------------------------|---------------------------------------|---------------|
| 77.280.507-1 | TELECOMUNICACIONES MARCELO JESÚS OSORIO TORO E.I.R.L | 40           | 40                     | 5                               | 10                                    | 0                                     | 95            |

11) Que, según lo expuesto precedentemente, la Comisión Evaluadora, propone adjudicar al oferente **TELECOMUNICACIONES MARCELO JESÚS OSORIO TORO EIRL, RUT N°77.280.507-1**, la Licitación Pública denominada “**SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DE RED ESTRUCTURAL, ACCESO WIFI Y CONEXIONES ELÉCTRICAS PARA COLEGIO CALETA SAN PEDRO, DEPENDIENTE DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL GONZALEZ VIDELA, LA SERENA**”, ID 1218463-13-LE24, por el monto total de \$15.821.050.- (quince millones ochocientos veintiún mil cincuenta pesos) IVA incluido y plazo de ejecución de 3 días corridos, por cumplir con lo establecido en las Bases Administrativas y antecedentes técnicos de la licitación, según consta en el Informe de Evaluación de fecha 25 de abril de 2024.

12) Que, consultada la ficha del proveedor **TELECOMUNICACIONES MARCELO JESÚS OSORIO TORO EIRL, RUT N°77.280.507-1**, en la plataforma Mercado Público, da cuenta que, se encuentra en estado hábil para contratar con el estado, contando con los requisitos de inscripción en el Registro de Proveedores, dando cumplimiento al artículo 4 de la Ley 19.886.

13) Que, la disponibilidad presupuestaria consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°238, de fecha 25/04/2024, por el monto de \$15.821.050.- (quince millones ochocientos veintiún mil cincuenta pesos) IVA incluido.

**RESUELVO:**

**1° APRUÉBESE** el informe de evaluación, de fecha 25 de abril de 2024, emitida por la comisión evaluadora designada por Resolución N°41, de fecha 25 de marzo de 2024.

**2° DECLÁRASE INADMISIBLE**, la oferta presentada por el oferente **LINTECK SPA, RUT N°77.508.186-4**, al tenor de lo indicado en el considerando N°8 de la presente resolución, conforme a lo preceptuado en el artículo 9 de la Ley N° 19.886.

**3° ADJUDÍCASE** la Licitación Pública ID 1218463-13-LE24, denominada “**SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DE RED ESTRUCTURAL, ACCESO WIFI Y CONEXIONES ELÉCTRICAS PARA COLEGIO CALETA SAN PEDRO, DEPENDIENTE DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL GONZALEZ VIDELA, LA SERENA**”, a la empresa **TELECOMUNICACIONES MARCELO JESÚS OSORIO TORO EIRL, RUT N°77.280.507-1**, por el precio total de **\$15.821.050.- (quince millones ochocientos veintiún mil cincuenta pesos) IVA incluido** y un plazo de ejecución de **3 días corridos** .

**RESOLUCION N° 77**

**4° AUTORÍCESE** la suscripción del contrato una vez realizado la adjudicación en el sistema de información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), entre la Corporación Municipal Gabriel González Videla y el adjudicatario una vez verificado por la Unidad de Adquisiciones el cumplimiento de los requisitos para contratar, establecidos en el artículo 20 de las bases administrativas, **EMITASE** la respectiva Orden de Compra.

En virtud del Dictamen N° 13.695 de la Contraloría Regional de la República, de fecha 04/06/2018, la emisión de la Orden de Compra, se resolverá previa suscripción y firma del contrato propiamente tal y de su aprobación, por ende la Unidad responsable del proceso de licitación la enviará con posterioridad a la firma del contrato, no obstante, la emisión y posterior envío de la orden de compra al proveedor, quedará condicionada al pago del registro de proveedores, que, según señala el punto 16 de la Bases Administrativas de la presente Licitación, el proveedor que no esté inscrito en el Registro de Proveedores de la Plataforma electrónica Mercado Público, estará obligado a hacerlo dentro de un plazo de 10 días corridos desde la adjudicación.

**5° PUBLÍQUESE** la presente Resolución, y Acta de Evaluación adjunta, en el sistema de información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), dando cumplimiento al artículo 7° de la Ley de Bases sobre Contratos y Suministro y Prestaciones de Servicios N°19.886 y el artículo 41° de su Reglamento.

**6° IMPÚTESE** el monto de **\$15.821.050.- (quince millones ochocientos veintiún mil cincuenta pesos) IVA incluido**, con cargo a la cuenta N° 215-22-06-001-05-000, centro de costos Educación SEP, programa Educación SEP.

**Anótese, Comuníquese, Publíquese, Regístrese y Archívese. -**



**JORGE DÍAZ TORREJÓN  
SECRETARIO GENERAL  
CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA**

**SCC/EVN/MGM/GSS/gss**

**DISTRIBUCIÓN:**

- DEPARTAMENTO EDUCACIÓN
- DEPARTAMENTO FINANZAS
- DEPARTAMENTO JURÍDICO
- CONTRALORÍA INTERNA